

BECA PARA LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN BOGOTÁ

Entidad

SCRD

Descripción

Fortalecer la producción y circulación de contenidos audiovisuales de comunicación comunitaria de los grupos étnicos en Bogotá, como apuesta de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, y Canal Capital frente a la implementación del artículo 66 – enfoque diferencial étnico, Plan de Desarrollo Distrital.

Línea estratégica

Cultura ciudadana para la convivencia

Área(s)

Artes audiovisuales

Número de estímulos:

10

Total de recursos:

\$ 300.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Valor individual por estímulo \$30.000.000

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	21/04/2022	
Fecha de apertura	27/04/2022	
Fecha de cierre	01/06/2022 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	13/06/2022	
Publicación de resultados de evaluación	28/07/2022	
Fecha máxima de ejecución	21/11/2022	

Justificación

El nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI promueve el acceso de los medios de comunicación comunitarios y alternativos a través de los programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones, con enfoque territorial y participativo (Acuerdo Distrital 292 de 2007)

El artículo 5 del ACUERDO No. 761 DE 2020, que da vía libre al plan de desarrollo, establece las acciones que deben ser prioridad de las entidades del sector cultura en el marco de la emergencia y post emergencia sanitaria por el COVID 19, que tengan como finalidad la activación y reactivación económica y social del sector y sus actores, y el sostenimiento humanitario y digno de las poblaciones vulneradas que hacen parte o integran el sector cultura, recreación y deporte (entre las que se incluyen: grupos etarios, grupos étnicos y sectores socioeconómicamente vulnerados). Para ello, se establece como fundamental el fortalecimiento de las líneas de estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, recreativos, artísticos, patrimoniales, del deporte y recreativos”.

En esa misma línea establece que se requiere “(...) la implementación de estrategias asociadas a la cultura ciudadana, en torno a los temas priorizados de ciudad, así como, la creación de contenidos y fortalecimiento de medios alternativos y comunitarios, y el desarrollo de estrategias interculturales para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales, tareas de género y territoriales, promoviendo, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como el cuidado de lo público”.

Por otro lado, el propósito 9 del plan de desarrollo busca “promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, por ello el sector cultura apuesta por ampliar y fortalecer los programas y procesos de fomento en función del fortalecimiento de los agentes culturales y sus iniciativas. Asimismo, reconocer nuevos actores que aporten a la construcción de la democracia y la ciudadanía desde una perspectiva local y territorial.

Finalmente, el documento marco del cuatrienio proyecta en su propósito 5 “construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, y, en el marco del mismo, busca fortalecer la comunicación pública en función de una gestión efectiva. Las metas asociadas cuentan además con la suscripción de un pacto por la reconstrucción y el fortalecimiento de la comunicación comunitaria y alternativa.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en articulación con Canal Capital busca cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital en su artículo 66:

“Enfoque diferencial étnico: En un plazo no mayor a 4 meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentadas en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas. Los acuerdos logrados en el marco del proceso de concertación y construcción conjunta se realizarán en el marco fiscal y asignaciones establecidas en el presente Plan de Desarrollo. Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno propio”

Dicho proceso de concertación se llevó a cabo en el año 2020 y dio como resultado un grupo de acciones y compromisos que están descritos en los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA de los grupos étnicos, y que en el caso del Sector Cultura/Canal Capital se relacionan con el desarrollo de estrategias de comunicación propia para visibilizar prácticas artísticas, culturales, recreativas, deportivas y patrimoniales, o aquellas que sean de interés para los grupos étnicos priorizados. Esta convocatoria atiende el cumplimiento de dichos compromisos.

Objeto

Fortalecer la producción y circulación de contenidos audiovisuales de comunicación comunitaria de los grupos étnicos en Bogotá, como apuesta de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, y Canal Capital frente a la

implementación del artículo 66 – enfoque diferencial étnico, Plan de Desarrollo Distrital.

Las propuestas deben estar dirigidas a la creación y circulación de productos audiovisuales de comunicación comunitaria de los grupos étnicos, en lengua propia, que incluyan la traducción de estos contenidos (en caso de aplicar). Debe ser liderada por el grupo étnico y los contenidos producidos deben contar con la aprobación de la comunidad y/o pueblo implicado, como cumplimiento de los compromisos definidos en los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA.

La propuesta debe incluir el diseño y puesta en marcha de un plan de circulación y comunicación de los productos audiovisuales que permitan el reconocimiento, la visibilización y la valoración de estas poblaciones en la ciudad y faciliten la relación, el encuentro y la proyección de los resultados con la ciudadanía haciendo uso de espacios físicos y virtuales.

Los productos audiovisuales deberán contar con unos mínimos técnicos que se encuentran en el **Anexo 2** y podrán abordar una o varias de las siguientes temáticas:

Interculturalidad, saberes propios, soberanía y seguridad alimentaria, identidades culturales, medicina ancestral, lengua propia, vida social y cultural propia de los grupos étnicos, prácticas artísticas, cosmogonía, ley de origen, gobierno propio y autonomía, educación propia e intercultural, economía propia de grupos étnicos, diálogo intergeneracional y otras.

Nota 1: Dada la Calamidad Pública, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C. y en aras de establecer estrategias de prevención y cuidado, se invita a los participantes a considerar opciones flexibles que permitan que las propuestas postuladas respondan a los retos de esta contingencia, estableciendo protocolos de bioseguridad y distanciamiento social de acuerdo a las medidas que progresivamente se vayan formulando desde el gobierno distrital y nacional frente a las restricciones para la realización de actividades que impliquen reunión o aglomeración de personas al momento de la ejecución. En caso de restricción o nuevas disposiciones frente a lo señalado, se deberá privilegiar el uso de herramientas digitales y de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), implementando estrategias creativas e innovadoras para su implementación.

Nota 2: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co .hasta las 17:00 horas del último día.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	<p>Personas jurídicas pertenecientes a los grupos étnicos que cuenten con el aval de las autoridades y/o representantes de las instancias distritales de los grupos étnicos que residen en Bogotá.</p> <p>Nota 3: Se entienden como instancias distritales de los grupos étnicos que residen en Bogotá, las establecidas por los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DECRETO 474/19 Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá D.C. • DECRETO 612/15 Consejo Consultivo y de Concertación para Pueblos Indígenas de Bogotá D.C. • DECRETO 817/19 Consejo Consultivo y de Concertación para el Pueblo Rrom o Gitano de

Tipo participante	Descripción
	Bogotá D.C. <ul style="list-style-type: none"> • DECRETO 554/11 Encuentro Distrital del pueblo Raizal. • Instancia distrital del Pueblo Palenquero. • Autoridades Indígenas en Bakatá.
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo cuatro (4) integrantes pertenecientes a los grupos étnicos y que cuenten con el aval de las autoridades y/o representantes de las instancias distritales de los grupos étnicos que residen en Bogotá. Nota 3: Se entienden como instancias distritales de los grupos étnicos que residen en Bogotá, las establecidas por los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • DECRETO 474/19 Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá D.C. • DECRETO 612/15 Consejo Consultivo y de Concertación para Pueblos Indígenas de Bogotá D.C. • DECRETO 817/19 Consejo Consultivo y de Concertación para el Pueblo Rrom o Gitano de Bogotá D.C. • DECRETO 554/11 Encuentro Distrital del pueblo Raizal. • Instancia distrital del Pueblo Palenquero. • Autoridades Indígenas en Bakatá.

Quienes no pueden participar

Las que establezcan las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias De La Salud", "Ciencias Sociales Y Humanas", "Ciencias De La Educaci\u00f3n", "Economía, Administración, Contaduría Y Afines", "Matem\u00e1ticas Y Ciencias Naturales", "Ingenier\u00eda, Arquitectura, Urbanismo Y Afines", "Agronom\u00eda Veterinaria Y Afines"]

Campo de experiencia:

Cuatro (4) años en realización, producción, circulación, distribución y/o exhibición de productos audiovisuales.

Área perfil:

["Interdisciplinar V transdisciplinar"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

["Bellas Artes","Ciencias Sociales Y Humanas","Ciencias De La Educaci\u00f3n"]

Campo de experiencia:

Cuatro (4) años en la formulación, implementación o evaluación de proyectos artísticos y/o culturales, con enfoque diferencial étnico.

Área perfil:

["Interdisciplinar V transdisciplinar"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

["Bellas Artes","Ciencias De La Salud","Ciencias Sociales Y Humanas","Ciencias De La Educaci\u00f3n","Economía, Administración, Contaduría Y Afines","Matem\u00e1ticas Y Ciencias Naturales","Ingenier\u00eda, Arquitectura, Urbanismo Y Afines","Agronom\u00eda Veterinaria Y Afines"]

Campo de experiencia:

Cuatro (4) años en el desarrollo de procesos o proyectos comunitarios, sociales y de derechos humanos asociados al arte, la cultura y el patrimonio.

Área perfil:

["Interdisciplinar V transdisciplinar"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.		pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.		pdf	15 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante		pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante		pdf	15 mb
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante		pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
PROYECTO DILIGENCIADO EN EL FORMATO ANEXO 1	Descargue y diligencie en su totalidad el <i>Formato para presentación de propuestas</i> definido para la convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección <i>Formatos</i> y diligencie la totalidad de los ítems solicitados en este. Una vez diligenciado debe guardarse el documento en formato PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea del Portafolio Distrital de Estímulos. Además, lea atentamente las condiciones generales de participación del Programa	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Distrital de Estímulos 2022, así como las condiciones específicas de esta convocatoria.</p> <p>Nota 4: La autonomía para el desarrollo técnico del producto audiovisual corresponde directamente al grupo o comunidad étnica que presenta la propuesta.</p> <p>Nota 5: El grupo étnico para el desarrollo de la propuesta puede vincular equipos de producción y realización externos a los grupos étnicos.</p>		
SOPORTES	Documento mediante el cual las autoridades y/o representantes de las instancias distritales de los grupos étnicos que residen en Bogotá den el aval solicitado en la convocatoria.	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 6: El puntaje mínimo para selección es de setenta (70) puntos.

Nota 7: En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de "Coherencia". De persistir el empate se acudirá al criterio, "Pertinencia"

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertenencia étnica: la propuesta es dirigida y/o desarrollada directamente por un grupo o comunidad étnica.	0 a 30
2	Coherencia: Entre el objetivo, la temática a la que se postula, y la presentación sólida, realizable, y sostenible de la propuesta.	0 a 20
3	Pertinencia: Define un rol claro de la ciudadanía étnica en su desarrollo. Cuida la manera en que la	0 a 25

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	ciudadanía étnica es representada o puesta en escena.	
4	Creatividad: La propuesta utiliza recursos de comunicación innovadores.	0 a 25

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en los “Condiciones Generales de Participación 2022”, el ganador tendrá derecho a:

Recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los Condiciones Generales de Participación 2022.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.

Nota 8: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su **calidad tributaria**.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las “Condiciones Generales de Participación 2022”, el ganador deberá cumplir con:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como, las que formule la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo cual el ganador deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
- Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza como ganador de la beca con fechas (día, mes y año) exactas para la divulgación y/o participación de la ciudadanía en las actividades definidas.
- Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar el proyecto.
- Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
- Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
- Entregar el resultado final del proyecto ejecutado y el producto audiovisual solicitado en la convocatoria, el cual deberá contar con las especificaciones técnicas del Anexo 2 de la presente beca.
- Participar de las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
- Ser autor de los contenidos y/o contar con los derechos de autor de todos y cada uno de los insumos utilizados en la producción de contenidos.

- Cumplir con los compromisos financieros y técnicos adquiridos con el equipo humano y con los servicios requeridos para la producción audiovisual.
- Concertar con Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y/o Canal Capital el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Dicha autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
- Participar, cuando sean convocados, en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes Culturales (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.

Anexos

No	Nombre	Descripción
1	Anexo 2	Anexo 2 Requerimientos técnicos

Formatos

No	Nombre	Descripción
1	Formato Presentación de Propuestas	Anexo 1 Formato Presentación de Propuestas
2	Formato Declaración Juramentada	Formato Declaración Juramentada

Resoluciones

No	Nombre	Descripción
1	Resolución Apertura No 198 del 21 de abril de 2022	"Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 Fase II de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"
2	Resolución Jurados No 387 del 24 de junio de 2022	"Por la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria "Beca para la comunicación comunitaria de los grupos étnicos en Bogotá", del Programa Distrital de Estímulos 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"
3	Resolución Modificatoria No. 428 de 6 de julio de 2022	"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 198 del 21 de abril de 2022"
4	Resolución Ganadores No. 497 de 28 de julio de 2022	"Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: "Beca para la comunicación comunitaria de los grupos étnicos en Bogotá", del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico"

No	Nombre	Descripción
5	Resolución No 648 del 2 de septiembre de 2022	"Por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución No. 497 del 28 de julio de 2022"

Listados

No	Nombre	Descripción
1	Listado de participantes inscritos	Listado de participantes inscritos
2	Listado de rechazados y documentos por subsanar	Listado de rechazados y documentos por subsanar
3	Listado de habilitados y rechazados	Listado de habilitados y rechazados

Avisos modificatorios

Aviso Modificatorio No 8 de 2022

Al cronograma de las convocatorias: "Beca para la comunicación comunitaria de los grupos étnicos en Bogotá", "Beca escuelas como lugares narrativos de memoria", "Beca prácticas artísticas y culturales para la memoria, la paz y la reconciliación", "Premio a iniciativas artísticas y culturales para la memoria la paz y la reconciliación", "Beca narrativas de paz y no estigmatización PDET-BR", "Premio narrativas de paz y no estigmatización para zonas PDET Bogotá región" y "Beca investigar. Gestión del conocimiento sobre cultura ciudadana" del Programa Distrital de Estímulos 2022.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-04-28 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)